



PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Un compromiso
con la justicia y la paz**

FICHA DE REFLEXIÓN N°

1

PREPARÁNDONOS PARA EL PLEBISCITO 2020

PARTICIPACIÓN CIUDADANA UN COMPROMISO CON LA JUSTICIA Y LA PAZ

Ficha N°1:
PREPARÁNDONOS PARA EL PLEBISCITO 2020

CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE

www.iglesia.cl/participacionciudadana

Diseño y diagramación:
Edith Ortiz Parra

Santiago de Chile, agosto de 2020.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, un compromiso con la justicia y la paz

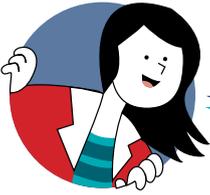
La participación “es el compromiso voluntario y generoso de la persona en los intercambios sociales” (Catecismo de la Iglesia Católica, 1913). Este principio es uno de los pilares de toda democracia, dado que los diversos actores de la comunidad civil requieren ser informados, escuchados e implicados en el ejercicio de las funciones que ésta desarrolla (Cfr. Compendio Doctrina Social de la Iglesia, 190).

PREPARÁNDONOS PARA EL PLEBISCITO 2020

Como pueblo de Dios estamos llamados a comprometernos en la vida política, que es una de las formas más altas de la caridad, porque busca el bien común y la justicia social.

La convocatoria para participar en el plebiscito se da en un tiempo de crisis social, sanitaria y económica, pero también de gran solidaridad y preocupación por quienes están sufriendo las consecuencias del estallido social y la pandemia del coronavirus. De manera especial en estos momentos de dolor, somos llamados a ver la realidad y ser profetas de esperanza. Ahora que somos convocados como ciudadanos a ser parte activa de la historia de nuestro país, podemos comprometernos en la construcción de una sociedad mejor, una patria en la cual se potencien y vivan los valores humanos y cristianos.

En este espíritu, ponemos a disposición este material informativo que nos puede ayudar a discernir aquello que cada uno estima mejor para el presente y futuro de Chile.



¿QUÉ ES UNA CONSTITUCIÓN?

- Es el pacto político y la ley fundamental de una república democrática.
- Fija el marco jurídico de la vida común y las leyes deben adecuarse a ella.
- La constitución organiza, distribuye y limita el ejercicio del poder político, regulando las atribuciones del Gobierno, el Congreso Nacional y el Poder Judicial, entre otros.
- Determina cómo es nuestra democracia, pudiendo abrir canales de participación ciudadana.
- Por último, las constituciones reconocen y garantizan derechos esenciales de la persona humana, como, por ejemplo, el derecho a la vida, la libertad de conciencia, el derecho a la libertad religiosa y a la práctica de la religión, el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, el derecho a la salud, el derecho de asociación y sindicalización, entre otros.



“En cada nación, los habitantes desarrollan la dimensión social de sus vidas configurándose como ciudadanos responsables en el seno de un pueblo, no como masa arrastrada por las fuerzas dominantes. Recordemos que el ser ciudadano fiel es una virtud y la participación en la vida política es una obligación moral. Pero convertirse en pueblo es todavía más, y requiere un proceso constante en el cual cada nueva generación se ve involucrada. Es un trabajo lento y arduo que exige querer integrarse y aprender a hacerlo hasta desarrollar una cultura del encuentro en una pluriforme armonía”.

(Papa Francisco, Evangelii Gaudium 220).

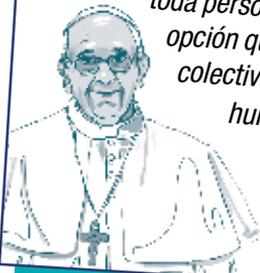
¿CUÁL ES LA HISTORIA DE LA CONSTITUCIÓN VIGENTE EN CHILE?



- En 1980, un régimen no elegido democráticamente elaboró y promulgó una nueva constitución. Algunos consideran que, aunque fue aprobada en un plebiscito, no se respetaron en dicho proceso las garantías propias de un estado de derecho como la libertad de expresión, entre otras.
- En 1989, se aprobó un conjunto de más de 50 reformas a la mencionada constitución, ratificadas masivamente por la ciudadanía mediante un plebiscito.
- El año 2005, se aprobaron otras reformas constitucionales muy importantes, y la constitución pasó a tener la firma del presidente Ricardo Lagos.
- Para algunos, estas reformas han sido suficientemente profundas para resolver los problemas de origen de la carta fundamental. Para otros, a pesar de ellas, aún no es una constitución plenamente democrática.
- Durante los últimos años, se ha discutido en varias ocasiones la posibilidad de un cambio constitucional, sin alcanzarse un acuerdo al respecto. En octubre de 2020, la ciudadanía tendrá la posibilidad de decidir.

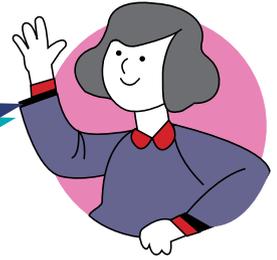


El papa Francisco recuerda que el papa san Pablo VI subrayaba: “Tomar en serio la política en sus diversos niveles -local, regional, nacional y mundial- es afirmar el deber de cada persona, de toda persona, de conocer cuál es el contenido y el valor de la opción que se le presenta y según la cual se busca realizar colectivamente el bien de la ciudad, de la nación, de la humanidad”.



(Carta apostólica de san Pablo VI Octogesima adveniens 46; citada por Francisco, Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz, 1 enero 2018, 2).

¿POR QUÉ HABRÁ UN PLEBISCITO EL 25 DE OCTUBRE DE 2020?



El 15 de noviembre de 2019, la mayoría de los partidos políticos representados en el Congreso firmó el “Acuerdo por la Paz Social y la Nueva constitución”, que señalaba los pasos del proceso constituyente, intentando responder al estallido social y a las demandas ciudadanas que se expresaron con fuerza desde el 18 de octubre. El 24 de diciembre, se publicó la reforma constitucional aprobada por el Congreso Nacional que recoge estos acuerdos y permite la realización de un plebiscito nacional.

Inicialmente, el plebiscito se realizaría el domingo 26 de abril de 2020. Sin embargo, ante la emergencia sanitaria que enfrenta el país a causa del COVID-19, el 24 de marzo el Congreso Nacional aprobó una nueva reforma constitucional que fija el 25 de octubre de 2020 como nueva fecha para el plebiscito nacional.

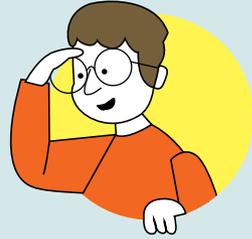


Sobre el tema de la participación de los laicos en la esfera pública, el papa Francisco explicó que “involucrarse en la política es una obligación para un cristiano. Nosotros no podemos jugar a Pilato, lavarnos las manos: No podemos”.

(Encuentro de alumnos y exalumnos de los colegios jesuitas de Italia y Albania, 13 de julio de 2013).



¿QUÉ SE PREGUNTARÁ EN EL PLEBISCITO?



En el plebiscito, la ciudadanía dispondrá de dos cédulas electorales. Cada elector es libre para votar por la opción de su preferencia en cada una de las cédulas electorales.

¿QUIERE USTED UNA NUEVA CONSTITUCIÓN?

Apruebo

Rechazo

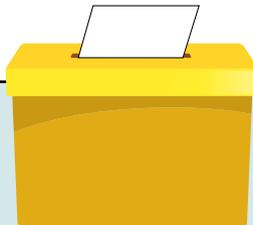
¿QUÉ TIPO DE ÓRGANO DEBIERA REDACTAR LA NUEVA CONSTITUCIÓN?

**Convención Mixta
Constitucional**

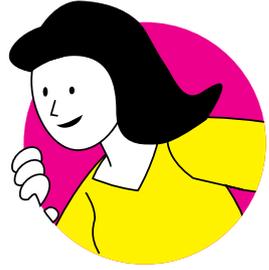
Integrada en partes iguales por miembros elegidos popularmente y parlamentarios o parlamentarias en ejercicio.

**Convención
Constitucional**

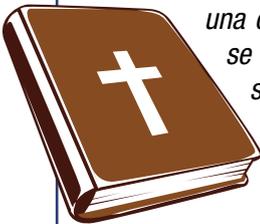
Integrada exclusivamente por miembros elegidos popularmente.



¿POR QUÉ PARTICIPAR EN EL PLEBISCITO?



- Porque se trata de una pregunta crucial para el presente y porvenir de la vida política del país. Sea cual sea la opción de cada persona, la participación y el voto de todos son fundamentales para que el resultado del plebiscito sea realmente representativo de la voluntad de la ciudadanía.
- Porque se trata de una oportunidad de ejercer el derecho que la ciudadanía tiene de participar en las decisiones políticas del país.
- Porque sabemos que votar es un deber moral y una responsabilidad en cuanto miembros de la comunidad, puesto que la democracia se sustenta en el principio de la igualdad política y esta se puede ver comprometida cuando hay sectores que no participan.



“Ustedes son la luz del mundo. No se puede ocultar una ciudad construida sobre una montaña. Tampoco se enciende una lámpara y se pone bajo un cajón, sino sobre el candelero para que alumbré a todos los que están en casa. Del mismo modo brille la luz de ustedes delante de los demás, para que viendo sus buenas obras den gloria al Padre que está en los cielos”.

(Mateo 5, 14-16)